

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de febrero de 2026, del Rectorado de la Universidad de Almería, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del personal Docente e Investigador para el año 2026.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Almería y de conformidad con el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2026 aprobó la Oferta de Empleo Público del personal Docente e Investigador de la Universidad de Almería para el año 2026, en los términos establecidos en esta resolución.

Esta oferta se ajusta a lo establecido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el año 2026. Dicha ley establece en su artículo 20 que, respetando las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I del presupuesto de gastos, la tasa de reposición se fija en el 120% en los denominados sectores prioritarios.

El artículo 20.Uno.3 de la citada ley establece que se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición: «Plazas de los Cuerpos de Catedráticos/os y de Profesoras/es Titulares de Universidad, Profesoras y Profesoras/es Permanentes Laborales, regulados en los artículos 68 y 82 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan autoricen las correspondientes convocatorias».

Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los Profesores Permanentes Laborales previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal Investigador Doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3. En este caso, la Universidad deberá aportar un certificado del Ministerio de Universidades en el que conste que los programas ofertados reúnen los requisitos establecidos en este apartado.

Por otra parte, a partir del procedimiento de cálculo establecido en el artículo 20.Tres.7 y sobre la base de altas y bajas producidas en el ejercicio de 2025, la tasa de reposición para el personal Docente e Investigador para la Universidad de Almería para el año 2026 será hasta un máximo de 67 plazas.

R E S U E L V O

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del personal Docente e Investigador de la Universidad de Almería para el año 2026 (véase anexo).

En cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado

Público, así como del artículo 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, del total de las 124 plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de PDI, de las cuales 67 representan la tasa de reposición, se reserva un mínimo del 10% para ser cubiertas entre personas con discapacidad, esto es, 13 plazas.

De estas plazas, se reserva un 70% para el cupo de personas con discapacidad general (9 plazas), un 20% para el cupo de personas con discapacidad intelectual (3 plazas) y un 10% para el cupo de personas con enfermedad mental (1 plaza).

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito docente e investigador con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las Administraciones Públicas.

Tercero. Las bases específicas que regulen los procesos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo Público deberán publicarse en los boletines oficiales que correspondan en el plazo de tres años, a contar desde la fecha de publicación de esta oferta de empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 12 de febrero de 2026.- El Rector, José Joaquín Céspedes Lorente.

A N E X O

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA. AÑO 2026

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO

Subgrupo	Cuerpo	Cupo general	Cupo de discapacidad		
			General	Intelectual	Mental
A1	Profesor Titular de Universidad	56	1		
A1 ¹	Profesor Titular de Universidad	7			

(¹) Personal Investigador Doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3/R3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3/R3.

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO

Subgrupo	Cuerpo	Cupo general	Cupo de discapacidad		
			General	Intelectual	Mental
I ¹	Profesor Permanente Laboral (equivalente a Profesor Contratado Doctor)	3			

(1) Personal Investigador Doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3/R3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3/R3.

Plazas que se convocan por promoción interna de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario:

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO

Subgrupo	Cuerpo	Cupo general	Cupo de discapacidad		
			General	Intelectual	Mental
A1	Catedrático de Universidad	45	8	3	1